



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE BARBARROYA

#### MODIFICACIÓN NÚMERO 3 PRESUPUESTO GENERAL 2014 APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 16 de diciembre de 2014, el expediente de modificación número 3 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en su modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevado a definitivo mediante resolución de la Alcaldía de 10 de marzo de 2015 en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Partida de gastos	Consignación anterior Euros	Aumentos Euros	Total Euros
155 16000 Vías Públicas: Seguridad Social .....	5.000,00	4.000,00	9.000,00
155 21000 Vías Públicas: Mantenimiento infra. ....	6.000,00	3.000,00	9.000,00
161 22799 Agua: trabajos otras empresas .....	3.000,00	3.000,00	6.000,00
162 25002 RSU: consorcio.....	25.000,00	5.000,00	30.000,00
165 21300 Alumbrado: mantenimiento. ....	5.000,00	5.000,00	10.000,00
165 22100 Alumbrado: Energía eléctrica .....	20.000,00	4.000,00	23.000,00
230 22100 CSP: energía eléctrica .....	5.000,00	2.000,00	7.000,00
233 16000 SAD: seguridad social.....	5.000,00	2.000,00	7.000,00
330 22100 Cultura: energía eléctrica. ....	5.000,00	2.000,00	7.000,00
342 16000 Deportes: seguridad social. ....	4.000,00	1.000,00	5.000,00
920 16000 Admn. General: S. Social. ....	15.000,00	3.500,00	18.500,00
920 22799 Admn. General: Otras empresas. ....	4.000,00	3.000,00	7.000,00
920 23120 Admn. General: Locomoción. ....	1.000,00	2.500,00	3.500,00
Total aumentos .....		40.000,00	

  

Partida de gastos	Consignación anterior Euros	Disminuciones Euros	Total Euros
233 13000 SAD: Retribuciones básicas .....	33.000,00	7.000,00	26.000,00
233 62201 Bienestar: Inversión.....	30.000,00	29.000,00	1.000,00
323 48000 Educación becas .....	4.000,00	3.000,00	1.000,00
920 22400 Admn. General: Seguros. ....	4.000,00	1.000,00	3.000,00
Total.....		40.000,00	

De conformidad con lo establecido en el 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por los interesados se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Aldeanueva de Barbarroya 11 de marzo de 2015.-El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.- 2342